



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

012617 03 AGO 2018

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación al registro calificado del programa de Maestría en Ingeniería de Sistemas en la modalidad de profundización del Politécnico Grancolombiano, ofrecido en metodología presencial en Bogotá D.C.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en las Leyes 30 de 1992 y 1188 de 2008, los Decretos 5012 de 2009 y 1075 de 2015, y la Resolución nro. 6663 de 2 de agosto de 2010 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere contar previamente con el registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015, en su primer inciso señala que la renovación del registro calificado debe ser solicitada por las instituciones de educación superior con no menos de diez (10) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro.

Que mediante Resolución número 8957 de 13 de octubre de 2011, se le otorgó el registro calificado por el término de 7 años al programa de Maestría en Ingeniería de Sistemas del Politécnico Grancolombiano, conformado por un plan general de estudios representado en 54 créditos académicos, ofertado en metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el Politécnico Grancolombiano, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, con el proceso nro. 44852, solicitó la renovación del registro calificado para el programa de Maestría en Ingeniería de Sistemas, en la modalidad de profundización, a ofertarse en metodología presencial en Bogotá D.C., con un plan general de estudios representado en 54 créditos académicos; e informa que la periodicidad de admisión es semestral, 4 semestres de duración estimada, y 20 estudiantes a admitir en el primer periodo.

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación al registro calificado del programa de Maestría en Ingeniería de Sistemas en la modalidad de profundización del Politécnico Grancolombiano, ofrecido en metodología presencial en Bogotá D.C.

Que la Sala de Evaluación de Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, con base en la competencia asignada en la Ley 1188 de 2008, los Decretos 5012 de 2009 y 1075 de 2015, en concordancia con el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución nro. 3179 del 3 de marzo de 2017, en sesión del 21 de mayo de 2018 estudió la documentación que fundamenta la solicitud, el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, recomendando a este Despacho renovar el registro calificado para el programa de Maestría en Ingeniería de Sistemas, en la modalidad de profundización, del Politécnico Grancolombiano, por cuanto cumple las condiciones de calidad requeridas para su ofrecimiento y desarrollo, conforme a lo establecido en el decreto 1075 de 2015

Que este Despacho acoge en su integralidad el concepto emitido por la Sala de Evaluación de Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES y en consecuencia procede a renovar el registro calificado para el programa de Maestría en Ingeniería de Sistemas, en la modalidad de profundización, del Politécnico Grancolombiano, a ofertar en metodología presencial en Bogotá D.C., conformado por un plan de estudios representado en 54 créditos, periodicidad de admisión semestral, 4 semestres de duración y 20 estudiantes a admitir en el primer periodo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de esta resolución:

Institución:	Politécnico Grancolombiano
Denominación:	Maestría en Ingeniería de Sistemas
Título a otorgar:	Magíster en Ingeniería de Sistemas
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.
Modalidad:	Profundización
Metodología:	Presencial
Créditos Académicos:	54

Artículo 2. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo 1º de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

Artículo 3. Oferta y publicidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015 y en la Resolución nro. 12220 del 20 de junio de 2016; la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluyendo el código asignado y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. Inspección y vigilancia. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.10.6 del Decreto 1075 de 2015, el programa descrito en el artículo 1º, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación al registro calificado del programa de Maestría en Ingeniería de Sistemas en la modalidad de profundización del Politécnico Grancolombiano, ofrecido en metodología presencial en Bogotá D.C.

ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. Solicitud de renovación o modificación. La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

Así mismo, cualquier modificación al programa académico del que trata esta resolución, la institución educativa deberá informarla al Ministerio con arreglo a lo señalado en el artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1075 de 2015, adjuntando los soportes que la justifiquen, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES.

Artículo 6. Notificación. Notificar, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente resolución al representante legal del Politécnico Grancolombiano, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Recurso. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria, según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Constancia de ejecutoria. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase copia y la constancia de ejecutoria a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


NATALIA RUIZ RODGERS

Proyectó: Ernesto Fontecha Fontecha - Prof. Esp. Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Revisó: Ana María Arango Murcia - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Magda Josefa Méndez Cortés – Directora de Calidad para la Educación Superior
Proceso. 44852



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOTIFICACIÓN

FECHA 10 AGO 2018

COMPARCIO Billy Escobar Perez

REPRESENTANTE LEGAL APODERADO ✓

INSTITUCIÓN Poliécnica Grancolombiana

RESOLUCIÓN No. 12617 2018

FIRMA NOTIFICADO

NOTICIFICADOR Carla Aya



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINEDUCACIÓN

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN
No. 12617 del 3 de AGOSTO de 2018**

La Asesora de Secretaría General - Unidad de Atención al Ciudadano deja constancia que la resolución No. 12617 fue debidamente notificada el día 10 de AGOSTO del 2018.

Que una vez revisado en el SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, se verificó que no fue presentado recurso alguno contra el citado acto administrativo.

Por lo anterior, la resolución No. 12617 queda debidamente ejecutoriada a partir del 28 de AGOSTO de 2018.

DORA INES OJEDA RONCANCIO.

Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: aserrano
Revisó: Lulara 